FERDINANDUS.VI.D.G.HISPANIAR.REX.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Los señores Dn. Juan Pedro Molina y Dato y Gines Fernz.
Hita Alcaldes ordinarios Dn. Martin de Molina Valcar-
zel, Dn. Fernando Dato Rodriguez Dn. Martin Garcia Pi-
ñero, Miguel Albarez y Joseph Sanchez todos Regidores, y
Andres Gabarron Serrano Algl. mayor Capitulares
del Concejo Justa. y Regimto. desta Cd. y hallandose
mente juntos en su Cavildo Consejo acostumbrado dige-
ron: q. en atenzn. a que en la carzel Rl. desta Villa,
en el meson de la plaza y casas de las carnezerias q.
estan azesorias a ellas son propios desta dha Va. y en
dha carzel ay que hazer algunos reparos precisos como
en dho meson para q. se mantengan en lo nezesario
y siendo dhas casas azesorias a dhas carne-
zerias ay que formar una chimenea para la bitazion
de ellos sin lo qual estan inabitables y para que
assi se execute Acordaron sus mercedes que por
el mayordomo de propios desta Va. se hagan los gastos
precisos de dhos reparos y obra nezesaria, y por Comisa-
rio q. a todo ello ynterbenga nombraron a Dn. Joseph
Ferr. Saabedra Depo. desta Va., hagasele saber
para q. le conste y executados con testimonio de
este Acuerdo Memorial jurado y Recibos de quien
lo debengare se le pasaran los gastos q. hiziere en
las quentas q. a de dar de su encargo, y por esta assi lo acordaron
y firmaron sus merzes. de quien doy fee

Dn. Juan Pedro Molina y Dato — Ginesferz — Dn. Martin de Molina Valcarzel

D.n Fernando Dato Rodriguez

Ante mi

Juan Nazario Zapata y Bilbao